MANUAL DE

ORGANIZACIÓN

PROTECCIÓN CIVIL

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Coordinación Municipal de Protección Civil
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfono: (597) 97 62417
Correo Electrónico: proteccion.civil@atlautla.gob.mx

Coordinación Municipal de Protección Civil
Octubre 2025

Impreso y hecho en Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente

ÍNDICE

Pag.

PRESENTACIÓN ……..……..3

I. ANTECEDENTES ……..……..3

II. MARCO JURÍDICO ……..……..5

III. ATRIBUCIONES……..……..……..7

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES…..9

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA…….....10

VI. ORGANIGRAMA ……..……..11

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES……..……..……12

VIII. VALIDACIÓN ……..……..14

PRESENTACIÓN

Este manual de organización es el primer paso para lograr un documento oficial que describa claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas en la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Atlautla, así como el directorio del personal que conforma esta Coordinación.

El presente documento es con la finalidad de organizar y desarrollar las actividades del Ayuntamiento de manera ordenada y sistemática, lo cual lleva a intentar disminuir el tiempo de respuesta ante la actuación de algún fenómeno perturbador, contemplado que contiene las bases legales para actuar dentro de ellas y cumplir bajo los estándares de la ley, por ejemplo, organizar la unidad operativa; recibir las llamadas de la población ante una posible amenaza, acudir para verificar, evaluar, auxiliar y apoyar en caso de ser necesaria la intervención de dicho personal.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos, administrativos y jerárquicos que pueden ampliar su esfera de actuaciones según la naturaleza misma de sus atribuciones, por lo que, al igual que el manual de procedimientos, tendrá un proceso de mejora institucional.

I. ANTECEDENTES

En la actualidad, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 89, señala la creación de Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, instancias implementadas para realizar acciones tendientes a la asistencia social de grupos vulnerables, considerando que la asistencia social es una de las enormes responsabilidades que tiene el Municipio ante la pobreza y

exclusión social.

Anteriormente, el señalamiento de los objetivos, formulación de planes y previsiones, así como la determinación de los recursos para cumplir con las actividades asignadas a esta dependencia, se encontraba dentro de la competencia de la Dirección de Bienestar.

Ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los programas de gobierno, planes, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, se implementaron procesos electrónicos para el control y consolidación de la misma.

La Coordinación Municipal de Protección Civil de Atlautla, Estado de México, tiene sus raíces en el marco legal establecido por el Estado de México para regular las acciones de Protección Civil en los municipios. Según el Bando Municipal 2025 de Atlautla, la Unidad Municipal de Protección Civil se encarga de coordinarse con las dependencias necesarias para organizar, coordinar y operar programas municipales de protección civil, apoyándose en el Consejo Municipal correspondiente.

Esta unidad tiene la responsabilidad de atender emergencias, informando al Presidente Municipal cuando su capacidad de respuesta sea superada, para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

II. MARCO JURÍDICO FEDERAL

El funcionamiento del área de Protección Civil de Atlautla se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que definen su naturaleza, competencias y ámbito de actuación. Este marco normativo está compuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Protección Civil.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales.

Este conjunto de normas de forma enunciativa más no limitativa, orienta la toma de decisiones y el desempeño de funciones dentro del ámbito municipal, garantizando la legalidad de los actos administrativos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, apegados al marco normativo vigente y aplicable

III. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

I. En el Municipio la Unidad Municipal de Protección Civil se coordinará con las dependencias de la Administración Pública que sean necesarias para la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

II. La Unidad Municipal de Protección Civil, asiste las emergencias que se presenten con capacidad de repuesta, debiendo informar cuando sea

superada, al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.

III. Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

IV. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas.

V. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

VI. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.

VII. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil.

VIII. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil.

IX. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariados participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

IV.- OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

El objeto social del área de Protección Civil Municipal de Atlautla es proteger la vida, la salud y los bienes de la población, así como el entorno natural y urbano del municipio**,** mediante la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de riesgo, siniestros o desastres. Esta área tiene como finalidad establecer, coordinar y ejecutar políticas, planes y acciones orientadas a salvaguardar la integridad de la comunidad y fomentar una cultura de autoprotección y resiliencia, en estrecha colaboración con los distintos niveles de gobierno, organizaciones civiles y la ciudadanía.

VISIÓN

Proteger a la población del municipio de Atlautla mediante la implementación de acciones integrales de gestión del riesgo, fomentando la prevención, preparación y respuesta eficaz ante emergencias, desastres naturales o provocados por el ser humano, con un enfoque de servicio público, participación comunitaria y mejora continua, garantizando la seguridad, la resiliencia y el bienestar de la comunidad.

VALORES ORGANIZACIONALES

- **Compromiso:**
  Servimos con vocación, responsabilidad y entrega para proteger a la población ante cualquier situación de emergencia o desastre.
- **Responsabilidad:**
  Asumimos con seriedad nuestras funciones, asegurando el cumplimiento de los deberes legales, éticos y sociales.
- **Solidaridad:**
  Actuamos con empatía y apoyo mutuo, especialmente en momentos de

crisis, priorizando la ayuda a quien más lo necesita.

- **Disciplina:**

  Mantenemos orden, respeto a la normativa y rigor operativo en todas nuestras acciones y procedimientos.

- **Honestidad:**

  Trabajamos con transparencia, rectitud y rendición de cuentas en el uso de los recursos y en la atención a la ciudadanía.

- **Trabajo en equipo:**

  Promovemos la colaboración, el respeto y la coordinación entre las distintas áreas del gobierno, instituciones y sociedad civil.

- **Prevención:**

  Fomentamos una cultura de autoprotección y planeación proactiva para reducir riesgos y daños ante fenómenos perturbadores.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

1.0.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.1 JEFE DE TURNO

1.2 PERSONAL OPERATIVO

VI. ORGANIGRAMA

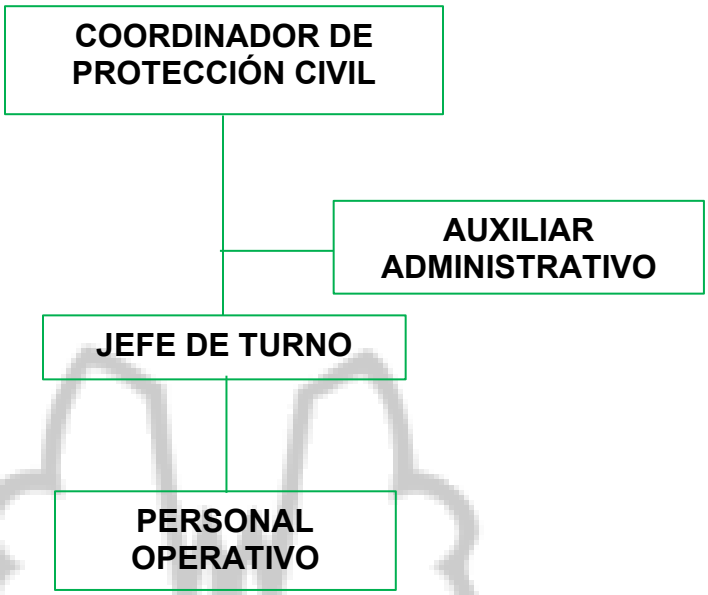

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las políticas, estrategias y acciones en materia de protección civil, con el fin de prevenir riesgos y atender emergencias que afecten a la población y al entorno del municipio de Atlautla.

FUNCIONES

- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del área de Protección Civil.
- Formular planes y programas de prevención, auxilio y recuperación ante desastres.
- Representar al área ante autoridades municipales, estatales y federales.
- Emitir recomendaciones técnicas y dictámenes en materia de protección civil.
- Gestionar recursos humanos, materiales y financieros para la operación del área.
- Coordinar la integración del Atlas de Riesgos Municipal.
- Evaluar periódicamente los resultados y desempeño del área.

1.1 JEFE DE TURNO

OBJETIVO

Supervisar y coordinar al personal operativo en turno, asignando tareas, verificando el cumplimiento de protocolos y asegurando una actuación eficaz en recorridos, operativos y atención a emergencias.

FUNCIONES

- Supervisar directamente a los elementos operativos en campo.
- Distribuir las tareas diarias y verificar su cumplimiento.

- Elaborar reportes de actividades diarias, incidentes y emergencias atendidas.
- Apoyar en capacitaciones internas y externas.
- Garantizar el uso correcto del equipo de protección y herramientas.

1.2 PERSONAL OPERATIVO

OBJETIVO

Ejecutar acciones preventivas y de respuesta ante emergencias y desastres, brindando atención inmediata a la ciudadanía y colaborando activamente en la reducción de riesgos dentro del municipio.

FUNCIONES:

- Atender emergencias, brindar primeros auxilios y participar en evacuaciones o rescates.
- Realizar recorridos preventivos y reportes de riesgos.
- Participar en campañas de capacitación y concientización ciudadana.
- Mantener en óptimas condiciones los vehículos, equipo y herramientas asignadas.
- Colaborar en simulacros, eventos especiales y operativos preventivos.

1.0.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Brindar apoyo administrativo al área de Protección Civil, gestionando documentación, recursos materiales y control interno para asegurar el buen funcionamiento operativo y organizacional.

FUNCIONES:

- Apoyar en la elaboración y archivo de documentos, oficios y reportes.

- Controlar la agenda, correspondencia y trámites del área.
- Administrar el inventario de insumos, requisiciones y bitácoras internas.
- Apoyar en la difusión de información institucional y campañas preventivas.
- Coordinar el registro de capacitaciones, asistencias y comisiones del personal.

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. ERICK ESPIRIDIÓN MARINO **COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**	C. ERICK ESPIRIDIÓN MARINO **COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**	C. ERICK ESPIRIDIÓN MARINO **COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

El presente Manual de Organización, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.